



MUNICIPALIDAD DE
ALTO RÍO SENGUER
CHUBUT - PATAGONIA ARGENTINA

Alto Río Senguer, viernes 09 de Octubre de 2020

Resolución N° 2109/2020

Visto:

Resolución Municipal N°2106/2020

Nuevo parte epidemiológico emanado desde el Ministerio de salud, con fecha 08 de Octubre de 2020, reporte diario N°217

CONSIDERANDO:

Que en la resolución N°2021/2020 se determinan las reglas generales en cuanto a las disposiciones de entrega de mercadería, y la restricción de ingreso proveniente de zonas determinadas de libre circulación.-

Que en dicha Resolución se establece la restricción de ingreso a la Zona de los lagos, debido a que se encuentran 6 personas en Aislamiento social Preventivo y Obligatorio, con fecha de finalización el día domingo 11 de Octubre.-

Que debido a los casos registrados en las Localidades de Comodoro Rivadavia- Rada Tilly, Sarmiento, Puerto Madryn, Gaiman y Trelew se extremaran las medidas preventivas con respecto a dichas localidades.-

Que según lo determina el Parte Epidemiológico: ***“toda persona que ingresa o regresa a la provincia y dentro del territorio provincial aquellas personas procedentes de las Localidades de Comodoro Rivadavia- Rada Tilly, Sarmiento, Puerto Madryn, Gaiman y Trelew deben realizar aislamiento social preventivo y obligatorio DNU 628/2020. DECRETO 716/2020 DNU794/2020”*** .-

POR TODO ELLO:

El intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en uso de las facultades legales que le confiere la ley XVI N°46 sanciona la presente

Resolución:



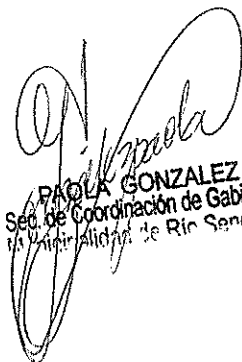
Artículo N°1: Pautas generales:

1. *DETERMÍNESE la Restricción sobre el Ingreso a los Lagos hasta el día 11 de Octubre Inclusive, desde ambas márgenes de acceso a la Localidad.-*
2. *CONTINÚESE con las medidas enmarcadas en los Incisos: 1, 2, 3 y 5 de la resolución N°2106.-*
3. *CONTINÚESE con las medidas establecidas en el Artículo N° 2 de la Resolución N°2106.-*

Artículo N°2: Adhiérase a los DNU 628/2020. DECRETO 716/2020 DNU794/2020, quedando establecido que: ***toda persona que ingresa o regresa a la provincia y dentro del territorio provincial aquellas personas procedentes de las Localidades de Comodoro Rivadavia- Rada Tilly, Sarmiento, Puerto Madryn, Gaiman y Trelew deberán realizar Asilamiento Preventivo por el Lapso de 14 días.***

Artículo N°3: La siguiente Resolución comenzara a regir a partir del día de la fecha, hasta tanto mediante acto resolutivo se determine lo contrario.-

Artículo N°4: regístrese, comuníquese y cumplimentado archívese.-


PAOLA GONZALEZ
Sec. de Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Río Senguer


MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ
Intendente Municipal
Alto Río Senguer - Chubut